



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Custodia y Cuidado Personal No. 50001-31-10-001-2023-00051-00

Demandante: Deicy Adriana Manzanares Abril

Demandado: José David Sánchez Narváez

Revisadas las diligencias de notificación realizadas por la parte actora conforme lo señala la ley 2213 de 2022, se tienen por debidamente realizadas las mismas.

Conforme lo expuesto, se tiene por notificado el extremo pasivo como lo dispone la normatividad precitada, y en consecuencia se tiene por no contestada la demanda.

Previo a proceder a fijar fecha para audiencia, por conducto de la asistente social adscrita a este despacho, realícese visita a la menor A.V.S.M., a fin de establecer el entorno en que se desarrolla, relación con sus progenitores y las demás que considere la profesional para prestar colaboración en la solución del contradictorio.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 105 del 19 de noviembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria